

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 156

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE M.P.F. PROY. DE DECLAR. REFERENTE A QUE EL PO-
DER JUDICIAL PROVINCIAL CONSIDERE ELEVAR AL PODER LEGISLATIVO UN
PROY. DE LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA EN LA
COMUNA DE TOLHUIN Y ÁREAS RURALES DE INFLUENCIA.

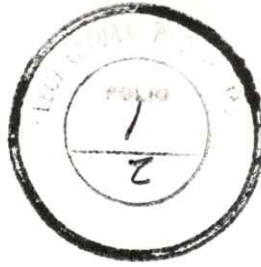
Entró en la Sesión 23/04/96

Girado a la Comisión DECLA. 001/96
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



FUNDAMENTOS



Señor Presidente:

Siguiendo los lineamientos del artículo 156 inciso 8 de nuestra Constitución Provincial, el Superior Tribunal de Justicia tiene la atribución de presentar con exclusividad los proyectos de ley referente a la organización de la Administración de Justicia.-

Sin duda el fundamento de esta norma radica en que el Poder Judicial tiene la atribución constitucional de administrar justicia, y lógicamente debe tener la plena libertad de organizarse de la mejor forma posible, esto se ha visto plasmado en la Ley Orgánica del Poder Judicial, publicada el 24 de Noviembre de 1993 bajo el número 110, modificada por ley 135.-

En la norma supra citada se establece que la provincia se divide en dos Distritos Judiciales, denominados Norte y Sur, correspondientes a los Departamentos de Río Grande e Islas del Atlántico Sur y; Ushuaia y Sector Antártico respectivamente. Asimismo se determina que los asientos de los Tribunales y Juzgados serán en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.-

Notoria es la incomodidad y demás problemas que trae aparejados a los ciudadanos con domicilio en la localidad de Tolhuin, trasladarse al asiento del Distrito Norte a fin de solicitar administración de justicia, situación planteada en numerosas oportunidades por los habitantes de la comuna, sobre todo en el aspecto económico.-

De lo expuesto se desprende la conveniencia de solicitar al Poder Judicial organice en la forma que crea más adecuada la instalación de una dependencia en la localidad de Tolhuin a efectos de brindar con celeridad e inmediatez los servicios de justicia.-

Teniendo en cuenta que nuestra Legislatura debe promover al bien común, dictando las normas que fueran necesarias o convenientes para hacer efectivos los derechos, deberes y garantías consagradas en la Constitución, es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación de la presente declaración.-

María del Carmen Ferrillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

Marcelo Romero
MARCELO ROMERO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

Juana Romano
JUANA ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial

Enrique Pacheco
ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

Marcela Liliana Oyarzún
Marcela Liliana Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

Ignacio M. Figueroa
IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



**La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur**


DECLARA

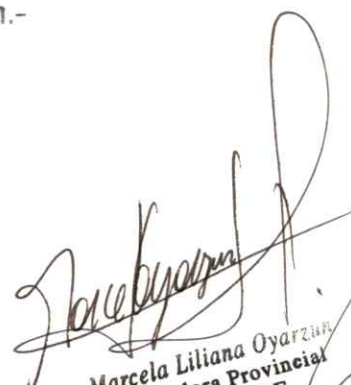
Artículo 1º.- Que sería de suma importancia que el Poder Judicial de la Provincia, de acuerdo a la atribución conferida por el artículo 156, Inciso 8 de la Constitución Provincial, considere elevar al Poder Legislativo, un Proyecto de Ley referente a la organización del servicio de justicia, con asiento físico en la Comuna de Tolhuin y áreas rurales de influencia.-


Artículo 2º.- Comunicar de la presente al Poder Judicial Provincial anexando los fundamentos que dan origen a esta Declaración.-

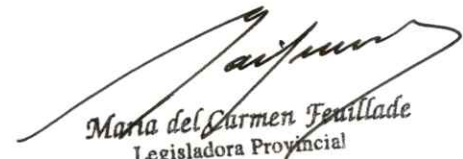
Artículo 3º.- De forma.-


MARCELO ROMERO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial


Marcela Lilliana Oyarzun
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial


Maria del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

23 ABR '96



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

As 156/96



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECLARA

Artículo 1º.- Que sería de suma importancia que el Poder Judicial de la Provincia, de acuerdo a la atribución conferida por el artículo 156, inciso 8 de la Constitución Provincial, considere elevar al Poder Legislativo, un Proyecto de Ley referenté a la organización del servicio de justicia, con asiento físico en la comuna de Tóluin y áreas rurales de influencia.-

Artículo 2º.- Comunicar de la presente al Poder Judicial Provincial anexando los fundamentos que dan origen a esta Declaración.-

Artículo 3º.- ~~De forma~~ *Registren, comuniquen y archiven.*


MARCELO ROMERO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

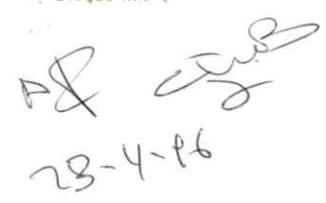

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial


Marcela Lilliana Oyarzun
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial


Maria del Carmen Feallade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


28-4-96


29-04-96